

Nombre de la Regulación:	Reglamento de la Confianza Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Fecha de Expedición o Publicación	15 de marzo del 2023.
Vigencia de la Regulación:	16 de marzo del 2023.
Sujetos obligados que la emiten:	Administración pública municipal.
Sujetos obligados que la aplican:	<ol style="list-style-type: none"> I. Consejo Municipal de Mejora Regulatoria; II. Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental; III. Dirección General del Centro de Atención a Trámites y Servicios; IV. Dirección General de Licencias de Operación y Funcionamiento; V. Dirección General de Inspección, Vigilancia y Responsabilidad Civil; VI. Dirección General Adjunta de Protección Civil y Bomberos; VII. Dirección General de Participación Ciudadana; VIII. Dirección General de Ingresos; IX. Dirección General de Ordenamiento Territorial; X. Dirección de Ecología y Protección Ambiental; XI. Dirección de Licencias de Construcción; XII. Dirección de Agencias y Delegaciones; y XIII. Las demás autoridades que determine el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria.
Ámbito de la Aplicación:	Municipal.
Fecha en que ha sido actualizada:	15 de marzo del 2023.
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglamento.

<p>Índice de Regulación</p>	<p>Capítulo I Disposiciones generales.</p> <p>Capítulo II Del sistema de confianza ciudadana.</p> <p>Capítulo III De la situación de las personas usuarias del sistema de confianza ciudadana.</p> <p>Capítulo IV Del padrón de personas beneficiarias.</p> <p>Capítulo V Del listado de trámites de confianza ciudadana.</p>
<p>Objeto de la Regulación:</p>	<p>Tiene por objeto los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Fomentar la confianza ciudadana, el combate a la corrupción y el comercio formal a través de la puesta en marcha del sistema de confianza ciudadana; II. Facilitar la apertura de nuevos negocios de bajo riesgo; III. Agilizar los trámites de refrendo de licencia de funcionamiento; IV. Incentivar la economía local y el comercio formal; y V. Contribuir a la generación y conservación de empleos formales en el municipio. <p>Además de la publicación del Decreto que a continuación se describe:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Se expide el Reglamento de la Confianza Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
<p>Materia, Sector y Sujetos Regulados:</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Confianza Ciudadana. II. Todo el territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. III. Personas físicas y/o jurídicas que ejerzan actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios.

	<p>IV. Funcionamiento interno del ayuntamiento del municipio de Tlajomulco de Zúñiga.</p>
<p>Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Constitución Política del Estado de Jalisco. • Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. • Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. • Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
<p>Trámites o servicios relacionados con la regulación:</p>	<ol style="list-style-type: none"> I. Dictamen de factibilidad ambiental. II. Dictamen de supervisión de medidas de seguridad y equipos contra incendios. III. Dictamen de alineamiento y número oficial. IV. Certificado de habitabilidad. V. Certificado de regularización de uso de suelo y construcción. VI. Carta de anuencia para licencia de construcción. VII. Carta de anuencia para comercio en la vía pública. VIII. Carta de anuencia para negocio fijo. IX. Carta de estatus para licencia de construcción. X. Carta de estatus para comercio en la vía pública. XI. Carta de estatus para negocio fijo. XII. Refrendo de Licencia de Giro Comercial. XIII. Los demás que determine el consejo municipal de mejora regulatoria y que no exista disposición jurídica que exija su cumplimiento, previo al inicio

	del funcionamiento del establecimiento.
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	Si aplica.